



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-CM-MDCH-C

Checca, 20 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025 de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 20 de marzo del 2025, presidido por el Alcalde **Lic. Oscar Tinta Ayma** y la asistencia de los Regidores: **Roger Francisco Huaycho Montañez**, **Elizabeth Champi Huillica**, **Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa**, **Bleny Luzgarda Huillica Cjuno**, referido al La Opinión Legal N° 033-2025-ACR-OAJ-MDCH, de fecha 18 de marzo de 2025; **OPINION LEGAL SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025-2026, y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la LEY N° 31782 que modifica la Ley N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA; en su artículo 2° sobre la organización del Programa del Vaso de Leche establece en su numeral 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de acuerdo de concejo;



Que, el Acta de Conformación de Comité de Administración para el periodo 2025-2026, de fecha 14 de febrero del año 2025, mediante el cual se realiza con el siguiente detalle:



REPRESENTANTE	NOMBRE	N° DNI	CARGO EN EL COMITE
Alcalde de la Municipalidad de Checca	Lic. Oscar Tinta Ayma	40371042	Presidente
Responsable de Programa Vaso de Leche	Tec. Susy Cjuno Mamani	76148401	Secretario
Representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios	Henry Quispe Suni	44217882	Tesorero
Representante del Puesto de Salud de Checca	Anny Carol Zambrano Salas	24487453	Miembro 1
Presidenta de las 27 Bases del Programa Vaso de Leche	Eliza Huillica Mamani	43090426	Miembro 2
Presidenta del Vaso de Leche, Base Ccollana	Neutralia Quispe Quispe	60017687	Miembro 3



Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

~ Cuna de la Nación Kana ~



Presidenta del Programa de Vaso de Leche Ccocyro	Antonia Aparicia Quispe Mamani	24566707	Miembro 4
--	--------------------------------	----------	-----------

Que, mediante Informe N° 007-2025-SCJM/PVL/MDCH, de fecha 17 de marzo de 2025, la Responsable de la Oficina de Programa Vaso de Leche, Tec. Susy Cjuno Mamani, solicita reconocimiento del comité de Administración para el periodo 2025 – 2026 PVL del Distrito de Checca;

REPRESENTANTE	NOMBRE	N° DNI	CARGO EN EL COMITE
Alcalde de la Municipalidad de Checca	Lic. Oscar Tinta Ayma	40371042	Presidente
Responsable de Programa Vaso de Leche	Tec. Susy Cjuno Mamani	76148401	Secretario
Representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios	Henry Quispe Suni	44217882	Tesorero
Representante del Puesto de Salud de Checca	Anny Carol Zambrano Salas	24487453	Miembro 1
Presidenta de las 27 Bases del Programa Vaso de Leche	Eliza Huillca Mamani	43090426	Miembro 2
Presidenta del Vaso de Leche, Base Ccollana	Neutralia Quispe Quispe	60017687	Miembro 3
Presidenta del Programa de Vaso de Leche Ccocyro	Antonia Aparicia Quispe Mamani	24566707	Miembro 4

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Amilcar Cuellar Rado, mediante Opinión Legal N° 033-2025-ACR-OAJ-MDCH, de fecha 18 de marzo de 2025, opina (...) Declárese PROCEDENTE el Reconocimiento del comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 – 2026 de conformidad con lo establecido en el Ley N° 31782 Ley que modifica la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, siendo que en su artículo único modifica el artículo 2 en el cual señala en el numeral 2.1. en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal; y esta integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	NOMBRE	N° DNI	CARGO EN EL COMITE
Alcalde de la Municipalidad de Checca	Lic. Oscar Tinta Ayma	40371042	Presidente
Responsable de Programa Vaso de Leche	Tec. Susy Cjuno Mamani	76148401	Secretario
Representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios	Henry Quispe Suni	44217882	Tesorero
Representante del Puesto de Salud de Checca	Anny Carol Zambrano Salas	24487453	Miembro 1
Presidenta de las 27 Bases del Programa Vaso de Leche	Eliza Huillca Mamani	43090426	Miembro 2
Presidenta del Vaso de Leche, Base Ccollana	Neutralia Quispe Quispe	60017687	Miembro 3
Presidenta del Programa de Vaso de Leche Ccocyro	Antonia Aparicia Quispe Mamani	24566707	Miembro 4

Con el Pueblo por Delante

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Que, mediante Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 20 de marzo del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto la aprobación de la Solicitud de Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025 - 2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Comité de Administración de Programa de vaso de Leche para el periodo 2025 - 2026, en el distrito de Checca, con el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	NOMBRE	N° DNI	CARGO EN EL COMITE
Alcalde de la Municipalidad de Checca	Lic. Oscar Tinta Ayma	40371042	Presidente
Responsable de Programa Vaso de Leche	Tec. Susy Cjuno Mamani	76148401	Secretario
Representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios	Henry Quispe Suni	44217882	Tesorero
Representante del Puesto de Salud de Checca	Anny Carol Zambrano Salas	24487453	Miembro 1
Presidenta de las 27 Bases del Programa Vaso de Leche	Eliza Huilca Mamani	43090426	Miembro 2
Presidenta del Vaso de Leche, Base Ccollana	Neutralia Quispe Quispe	60017687	Miembro 3
Presidenta del Programa de Vaso de Leche Ccocayro	Antonia Aparicia Quispe Mamani	24566707	Miembro 4

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad del Programa Vaso de Leche y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o GDSySP.
 - o Unidad de PVL.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante